



BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de este Ayuntamiento, en
Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de febrero de 2025 adoptó, entre
otros, el siguiente acuerdo:

Punto 3.1. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVA A
"RELACIÓN NUMERO 28/25, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 001/2025 (2025
310525000004) EN CONCEPTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL
EDIFICIO SITO EN PLAZA DE BAILÉN, 19 UTRERA (SEVILLA)".
APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"Propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de
Economía y Hacienda**

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto
Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto
Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone
que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con
cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán
contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y
demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del
propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990
así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de
2025, prorrogado del 2024 que establece que corresponderá a la Junta
de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista
crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de
gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a

CSV: 07E9003AB5D700Z4M6V4S6P7L7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003AB5D700Z4M6V4S6P7L7
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL.- - 14/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2025 13:06:40

EXPEDIENTE ::
2025310525000004
Fecha: 13/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



presupuesto del Capítulo 6 del ejercicio anterior sin crédito presupuestario cuyo justificante se han recibido en los últimos día del ejercicio 2024.

Visto informes de intervención relativos a las certificaciones objeto de expediente en sentido favorable con salvedades de fecha 13 de febrero de 2025.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024.

Visto asimismo lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 13 de febrero de 2025 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos que literalmente dice: *“En cumplimiento de la Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda, de fecha 13 de febrero de 2025 y de conformidad con el 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/001/2025 expediente electrónico nº (2025 310525000004) incoado al amparo del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 26.2.c del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el artículo 214 del citado TRLRHL, se emite el siguiente*

Informe

PRIMERO. La legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- *Artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (REP).*
- *Artículo 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*
- *Artículos 58 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/1990).*
- *Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AB5D700Z4M6V4S6P7L7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL.- - 14/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2025 13:06:40

EXPEDIENTE ::
2025310525000004

Fecha: 13/02/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003AB5D700Z4M6V4S6P7L7



- *Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2.025, prorrogado del 2024.*

SEGUNDO. *El expediente recibido consta de la siguiente documentación:*

- *Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda, de 13 de febrero de 2025.*
- *Relación de Factura n.º 28/25.*
- *Informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y D. Miguel Ángel Moreno Carranza, Arquitecto Municipal, de fecha 13 de febrero de 2025 sobre no perjuicio de las atenciones básicas en el presupuesto corriente y propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial con cargo a remanentes incorporados.*
- *Como expedientes anexos y complementarios al presente, se recogen la modificación presupuestaria 008/2025/IRC/005, bajo la modalidad de incorporación de remanentes de créditos afectados que financian los gastos.*

Asimismo, se incorpora el informe de esta Intervención emitido sobre las certificaciones de obras objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

TERCERO. *Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local [artículo 157.2 a), LRHL

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto".



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AB5D700Z4M6V4S6P7L7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL.- - 14/02/2025 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2025 13:06:40</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025310525000004 Fecha: 13/02/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E9003AB5D700Z4M6V4S6P7L7



CUARTO. Con carácter independiente se ha informado por esta Intervención la certificación de obra objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

QUINTO. De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, aunque provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio.

SEXTO. Conforme a la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda y la factura obrante en el expediente, las obligación a reconocer con cargo al Capítulo 6 tiene el importe que se detalla en el siguiente cuadro resumen:

NÚMERO DE RELACIÓN: 2025 000028

2024 66007254 20/11/2024 B91880112 - DER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.

TEXTO: S/FRA. NÚM: Emit-90 FECHA: 19/11/24 Certificación 4º octubre/24 relativa a la "OBRA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO SITO EN PLAZA DE BAILÉN, 19 UTRERA (SEVILLA)", exp. OP37/22_OB37/23

Aplicación presupuestaria: 61.9200.62325 Proyecto de Gastos 2016 2010001, 2017 1010002, 2017 1030002 y 2021 0000023

Importe 1.743,22€

2024 66007900 18/12/2024 B91880112 - DER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.

TEXTO: S/FRA. NÚM. Emit-91 FECHA: 17/12/24 Certificación 5º nov/24 relativa a la "OBRA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO SITO EN PLAZA DE BAILÉN, 19 UTRERA (SEVILLA)", exp. OP37/22_OB37/23

Aplicación presupuestaria: 61.9200.62325 Proyecto de Gastos 2016 2010001, 2017 1010002, 2017 1030002 y 2021 0000023

Importe..... 7.887,49€

TOTAL LÍQUIDO.....9.630,71 €

SÉPTIMO. Las razones por las que los justificantes fueron contabilizados como operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA) se detallan a continuación:

- Presentación tardía de la factura por el proveedor.
- Conformidad tardía por parte del responsable del contrato.
- No tramitación administrativa de la factura dentro del correspondiente ejercicio presupuestario.

La tramitación tardía de las facturas o de los gastos devengados no sólo es causa de OPA, sino que también es causa del reconocimiento extrajudicial por incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria y del criterio 5º.4 del Marco Conceptual de la Contabilidad (Primera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la ICAI 2013), relativo al registro contable de los gastos presupuestarios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AB5D700Z4M6V4S6P7L7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL.- - 14/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2025 13:06:40

EXPEDIENTE :: 2025310525000004

Fecha: 13/02/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003AB5D700Z4M6V4S6P7L7



OCTAVO. Dado que en la respectiva factura se pone de manifiesto que se produjo la entrega de bienes y/o prestación de servicios correspondientes al constar la firma de los técnicos/concejales competentes, queda pues acreditado documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Por otro lado, según se indica en los albaranes, la entrega del bien y/o prestación de servicios ha sido realizada en el año 2024. Por tanto, se desprende de la documentación obrante en el expediente que el reconocimiento de esta obligación es necesario para la aprobación y contabilización del pago al acreedor final, trámite que no pudo ser concluido dentro del ejercicio presupuestario en que se produjo el devengo por haberse presentado la factura en los últimos días del ejercicio 2024.

Asimismo, ha de señalarse que, producidos los gastos para los que se reclama su reconocimiento, el impago so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido o de la necesaria existencia de crédito y de las consecuencias que comportan tales circunstancias supondría un claro enriquecimiento injusto o sin causa y que impone a la Administración la compensación del beneficio económico recibido contemplado, tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi contrato (artículo 1887 del Código Civil), como en el mencionado enriquecimiento injusto. En este sentido la jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo es muy abundante (SSTS 11/05/1989; 13/07/1989; 13/07/1984; 11/02/1999; 19/11/1992), así como las sentencias dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia (entre todas, cabe mencionar la Sentencia del TSJ de Cantabria de 11/03/1999).

Resulta además consecuencia de la aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda comercial en el Sector Público:

“Disposición adicional tercera. Control de entidades de Administraciones Públicas no sujetas a auditoría.

En las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

La Intervención General de la Administración del Estado propondrá la metodología a utilizar para realizar los citados trabajos de control que, en todo caso, será aprobada en cada ámbito por los respectivos órganos de control interno”.

No obstante lo establecido en el artículo 176 TRLRHL y en los artículos 26 y 60.2 del RD 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra del principio de anualidad presupuestaria.

NOVENO. Constan informes del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras, de fecha 13 de febrero de 2025, acreditando



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AB5D700Z4M6V4S6P7L7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025310525000004
	BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL.- - 14/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2025 13:06:40	Fecha: 13/02/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003AB5D700Z4M6V4S6P7L7



que la imputación del gasto no causará perjuicio para la realización de las atenciones básicas del ejercicio corriente, pero se deberá adecuar el gasto al crédito que quede disponible tras el reconocimiento extrajudicial, procediendo a la propuesta de la cuantía a reconocer extrajudicialmente, por importe total de **9.630,71 euros**, tal y como se detalla en la relación de la factura recogida en el punto sexto del presente informe.

DÉCIMO. En relación al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principio recogido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente expediente de gastos deberá contener, en relación a los gastos y/o ingresos presentes y/o futuros que se produzcan o pudieran producirse, una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente, dicha norma incluye no sólo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Se advierte que actualmente el período medio de pago a los proveedores del Ayuntamiento de Utrera supera el máximo previsto en dicha normativa en el cuarto trimestre del ejercicio 2.024, último informado.

Respecto a los efectos de la aprobación de los gastos recogidos en el presente expediente sobre la estabilidad presupuestaria, esta Intervención se remite a lo informado al respecto con ocasión de la modificación presupuestaria 008/2025/IRC/005, bajo la modalidad de incorporación de remanente de crédito, para Gastos con financiación afectada.

DÉCIMO PRIMERO. El Presupuesto municipal de 2025 se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, procedente del Presupuesto de 2024, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 202500022 de 3 de enero de 2025.

La Liquidación del ejercicio 2024 no se encuentra aprobada al día de la fecha.

El recurso que financia los créditos con cargo a los cuales se van a reconocer las obligaciones es el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada procedente de remanentes afectados de 2024, cuya incorporación al ejercicio 2025 es obligatoria, existiendo Remanente afectado por cuantía suficiente para satisfacer las necesidades de crédito referidas, para lo cual se ha tramitado la modificación presupuestaria de incorporación de remanente n.º 008/2025/IRC/005

DÉCIMO SEGUNDO. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria. En el mismo sentido se establece en la Base de Ejecución 8, apartado 2, letra c) del Presupuesto municipal de 2.025, prorrogado del 2024. Y asimismo, dicha Base, delega en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AB5D700Z4M6V4S6P7L7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL.- - 14/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2025 13:06:40

EXPEDIENTE :: 2025310525000004

Fecha: 13/02/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003AB5D700Z4M6V4S6P7L7



Junta Local de Gobierno la aprobación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de Créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello.

Por todo lo cual, esta Intervención informa favorablemente el expediente de Reconocimiento extrajudicial del crédito REC/001/2025 expediente electrónico nº (2025 310525000004) por importe total de **9.630,71 euros**.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **El Técnico Medio del Departamento de Contabilidad y Fiscalización. Fdo.: Juan Antonio Huertas Martín. La Viceinterventora. Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa.**"

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas mediante facturas que han sido conformadas por los técnicos o concejales correspondientes, mediante expedientes de solicitud de la prestación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la relación de la certificación de obras.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 001/2025 (2025 310525000004) por importe total de **9.630,71€**, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de gastos realizados con conformidad a la factura y justificante de capítulo 6, incluido en la relación de facturas que se detalla en la siguiente tabla, aprobar la relación de justificantes n.º 28/25 y declarar el reconocimiento de las respectiva obligación presupuestaria:

NÚMERO DE RELACIÓN: 2025 000028

2024 66007254 20/11/2024 B91880112 - DER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.

TEXTO: S/FRA. NÚM: Emit-90 FECHA: 19/11/24 Certificación 4º octubre/24 relativa a la "OBRA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO SITO EN PLAZA DE BAILÉN, 19 UTRERA (SEVILLA)", exp. OP37/22_OB37/23

Aplicación presupuestaria: 61.9200.62325 Proyecto de Gastos 2016 2010001, 2017 1010002, 2017 1030002 y 2021 0000023

Importe 1.743,22€

2024 66007900 18/12/2024 B91880112 - DER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.

TEXTO: S/FRA. NÚM. Emit-91 FECHA: 17/12/24 Certificación 5º nov/24 relativa a la "OBRA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO SITO EN PLAZA DE BAILÉN, 19 UTRERA (SEVILLA)", exp. OP37/22_OB37/23

Aplicación presupuestaria: 61.9200.62325 Proyecto de Gastos 2016 2010001, 2017 1010002, 2017 1030002 y 2021 0000023

Importe..... 7.887,49€

TOTAL LÍQUIDO.....9630,71€

SEGUNDO.- Dar traslado a la Oficina de Fiscalización del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **El Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.- Juan Antonio Plata Reinaldo.-"**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AB5D700Z4M6V4S6P7L7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL.- - 14/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2025 13:06:40

EXPEDIENTE :: 2025310525000004

Fecha: 13/02/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003AB5D700Z4M6V4S6P7L7



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AB5D700Z4M6V4S6P7L7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL.- - 14/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2025 13:06:40	EXPEDIENTE :: 2025310525000004 Fecha: 13/02/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--

CSV: 07E9003AB5D700Z4M6V4S6P7L7

